



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 228 -2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-430020-132001

Chulucanas, 03 DIC 2024

VISTOS:

El Informe N° 110-2024/GRP-430020-181115, de fecha 20 de noviembre de 2024; Informe N.º 258-2024/GRP-430020-132011, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Coordinadora del Servicio de Obstetricia; Informe N.º 257-2024/GRP-430020-132011, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la Coordinadora del Servicio de Obstetricia; Informe Técnico N° 075-2024/GRP-430020-132005, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal; Memorando N.º 414-2024-GRP-430020-132001, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, y ;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 38, inciso c) Decreto Supremo N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que las entidades de la Administración Pública solo podrán contratar personal para realizar funciones de carácter temporal o accidental, para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicios siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye al término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa;

Que, tratándose de una contratación en las plazas vacantes presupuestadas, generadas por el cese de servidores nombrados del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por motivos de límite de edad, renuncia, fallecimiento, reasignación, incapacidad no temporal (permanente) y destitución, les corresponde el pago de las entregas económicas por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda. De igual manera el personal contratado en las plazas que han sido bloqueadas por motivos de designación del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, corresponde el pago de la entrega económica por el nivel inicial del grupo ocupacional según corresponda;

Que, una plaza vacante presupuestada es aquella generada por cese de los servidores nombrados, que se encuentra coberturada en el Cuadro de Asignación Presupuestal Provisional (CAP-P), y financiada en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad; y Plaza Bloqueada es aquella generada por la ausencia temporal del titular en cargo de confianza, licencia por maternidad, incapacidad temporal o sin goce de haberes, y que una vez concluida la designación o licencia, el titular de la plaza reasume sus funciones en cargo o grupo ocupacional al cual pertenece;

Que, mediante Decreto Supremo N.º 271-2023-EF, Decreto Supremo que aprueba nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la Compensación Económica que se otorga al personal de la salud en el marco del Decreto Legislativo N.º 1153 y autoriza Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023 a favor de diversos Pliegos del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal que forma parte de la compensación económica, que se otorga a los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial a que se refiere el Decreto Legislativo N.º 1153 Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, siendo modificado a su vez por el Decreto Supremo N.º 279-2023-EF, donde modifica los literales b), c), d), e), f), g) y h) del artículo 1 del Decreto Supremo N.º 271-2023-EF;

Que, mediante Informe N° 110-2024/GRP-430020-181115, de fecha 20 de noviembre de 2024, el Sub Director solicita contratación de personal profesionales no médicos, para el mes de diciembre 2024, en

¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!





RESOLUCION DIRECTORAL N.º 228-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-430020-132001

Chulucanas, 30 DIC 2024

tres plazas de los profesionales técnicos en laboratorio, Sr. Hernán Zeta Calderón, Técnico en laboratorio Sr. Víctor Santos Nima Seminario y Técnico en Laboratorio Sebastián Laserna Siesquen, por cese definitivo por límite de edad, nivel STF para contrato por suplencia temporal para la UPSS Patología Clínica, todo ello con el fin de cubrir la brecha de personal de atención a la crecientes demanda de servicio de laboratorio clínico en el E.S II-1 Hospital Chulucanas;

Que, mediante Informe N° 258-2024/GRP-430020-132011, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la coordinadora del Servicio de Obstetricia, solicita la contratación de 01 personal profesional obstetra para que labore bajo la modalidad de suplencia temporal en plaza presupuestada (cese por fallecimiento), durante el mes de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe N° 257-2024/GRP-430020-132011, de fecha 04 de diciembre de 2024, emitido por la coordinadora del Servicio Obstetricia, donde solicita la contratación de personal profesional obstetra donde comunica que teniendo conocimiento de la disponibilidad de dos plazas vacantes presupuestadas (Técnicos en Enfermería) y por estricta necesidad de servicio; solicita la contratación de dos obstetras para que laboren en dichas plazas disponibles bajo la modalidad de suplencia temporal en plaza presupuestada, durante el mes de diciembre de 2024;

Que, mediante Informe Técnico N° 075-2024/GRP-430020-132005, de fecha 11 de diciembre de 2024, emitido por el Jefe del Equipo de Personal, remite al Director de E.S II-1 Hospital Chulucanas el informe que sustenta la contratación de plazas presupuestadas durante el mes de diciembre del 2024, en vías de regularización, donde concluye que en atención a los requerimientos presentados por las áreas usuarias quienes acreditan la necesidad de servicio, concluye que al haberse evaluado el perfil de los profesionales que se requieren en los servicios asistenciales, su despacho otorga opinión favorable a la contratación en forma temporal en plazas presupuestadas generadas por el cese de servidores nombrados del régimen del Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, por motivo de límite de edad, renuncia, fallecimiento, reasignación, incapacidad no temporal (permanente) y destitución, asimismo con la finalidad de mejorar significativamente el funcionamiento eficiente del servicio de salud, lo cual redundará en una mejor atención a los pacientes y una optimización de los recursos institucionales, sustenta su decisión en el artículo 38 inciso c) de Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público que establece que las entidades de la administración pública solo podrán contratar personal para la realizar funciones de carácter temporal o accidental para labores de reemplazo de personal permanente impedido de prestar servicio siempre y cuando sea de duración determinada, este tipo de contrato no requiere necesariamente de concurso y la relación contractual concluye el término del mismo, los servicios prestados en esta condición no generan derecho de ninguna clase para efectos de la carrera administrativa, dicha contratación se realizará durante el mes de Diciembre de 2024 en vías de regularización, a los profesionales que se detallan a continuación:

- Lic. TM. JAIRO IVAN GARCIA COPIA – Tecnólogo Médico, en la plaza Tec. Med. Sebastián La Serna Serquen (Cese Definitivo).
- Lic. TM. JEYCEER MEJIA CIEZA – Tecnólogo Médico, en la plaza del Tec. Lab. II Víctor Santos Nima Seminario (Cese Definitivo).
- Lic. TM. OSCAR ALONSO HUAMANI LOAYZA – Tecnólogo Médico, cubriendo la plaza de Técnico/a en laboratorio II del Sr. Hernán Zeta Calderón (cese definitivo).
- Obs. MARÍA LIZBETH HERAS NAVARRO – Obstetra, en la plaza de Obstetra Fiorella Vanessa Condolo Mateo (Fallecimiento).

*¡En la Región Piura. Todos Juntos Contra el Dengue!*



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 228-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-430020-132001

Chulucanas, 30 DIC 2024

- **Obs. SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN - Obstetra**, en la plaza Auxiliar asistencial I María Benites Avalos (cambio de grupo ocupacional).
- **Obs. MARYURI DEL ROCIO ZETA VILLEGAS – Obstetra**, en la plaza del Técnico Asistencial Sr. Richard Medina Huertas.

Que, mediante Memorando N° 414-2024-GRP-430020-132001, de fecha 11 de diciembre de 2024, se autoriza en vías de regularización la Contratación de personal en forma temporal en plazas vacantes presupuestadas del E.S II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente Personal asistencial: **JAIRO IVAN GARCÍA COPIA, JEYCER MEJIA CIEZA, OSCAR ALONSO HUAMANI LOAYZA, MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO, SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN, MARYURI DEL ROCIO ZETA VILLEGAS**, por el lapso de un mes, a partir del 1 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024;

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 58 y siguientes del Capítulo I Documentos de Gestión y Disposiciones sobre Retribuciones de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N.º 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Decreto Legislativo N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento Decreto Supremo N.º 005-90-PCM; Decreto Legislativo N.º 1153 y su reglamento Decreto Supremo N.º 015-2018-SA, Decreto Ley N.º 22867 que Norma el proceso para la Desconcentración Administrativa, Decreto Legislativo N.º 1161 que a través de su única Disposición Complementaria Derogatoria deroga la Ley N.º 27657, Texto Único Ordenado de la Ley N.º 27444 del Procedimiento Administrativo General, Ley del Trabajo del Obstetra N.º 27853, Ley N.º 28456 del Trabajo del Tecnólogo Médico;

Estando a lo solicitado por la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas y con la visación de la Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Equipo de Personal y Equipo de Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N.º 330-2015/GRP-CR, de fecha 08 de diciembre del 2015, y en cumplimiento de las facultades encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N.º 162-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 06 de marzo del 2024, mediante la cual se resuelve designar al médico Eduardo Ricardo Álvarez Delgado, en el cargo de Director del Hospital 1 - Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas del Gobierno Regional Piura;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONTRATAR POR SUPLENCIA TEMPORAL**, con eficacia anticipada del 01 de diciembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024, para que presten sus servicios en el E.S.II-1 Hospital Chulucanas, al siguiente personal:

- **Don: JAIRO IVAN GARCÍA COPIA**, de Profesión Licenciado Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.º 18471, DNI 75068036, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Sebastián Gumercindo LA SERNA SERQUEN, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.
- **Don: JEYCER MEJIA CIEZA**, de Profesión Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.º 16510, DNI 76663449, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y



RESOLUCION DIRECTORAL N.º 228-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-430020-132001

Chulucanas, 30 DIC 2024

cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00); en plaza presupuestada por CESE DEFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Víctor Santos NIMA SEMINARIO, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.

- Don: OSCAR ALONSO HUAMANI LOAYZA, de Profesión Tecnólogo Médico en Laboratorio Clínico y Anatomía Patológica, CTMP N.º 15953, DNI 45964807, por el monto de Dos mil setecientos cincuenta y cinco con 00/100 soles (S/ 2,755.00), en la plaza presupuestada por CESE DIFINITIVO POR LIMITE DE EDAD del Titular: Hernán ZETA CALDERÓN, Técnico/a en Laboratorio II, Nivel STF.
- Doña: MARIA LIZBETH HERAS NAVARRO, de Profesión Licenciada en Obstetricia, COP 35436, DNI 70049679, por el monto de Cinco mil trescientos con 00/100 soles (S/ 5,300.00); en plaza presupuestada por FALLECIMIENTO de la Titular: Fiorella Vanessa CONDOLO MATEO, Obstetra, Nivel I.
- Doña: SHIRLEY DEL ROSARIO FARFAN IMAN, Licenciada en Obstetricia, COP 39492, DNI 46863136, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (s/ 2,697.00), en Plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL de la Titular MARÍA BENITES AVALOS, Auxiliar Asistencial, Nivel SAF.
- Doña: MARYURI DEL ROCIO ZETA VILLEGAS, Licenciada en Obstetricia, COP 39970, DNI 71111952, por el monto de Dos mil seiscientos noventa y siete con 00/100 soles (s/ 2,697.00), en Plaza presupuestada por CAMBIO DE GRUPO OCUPACIONAL del Titular Edén Richard MEDINA HUERTAS, Técnico Asistencial, Nivel STF.



ARTÍCULO SEGUNDO. – Se podrán resolver los presentes contratos antes de la fecha indicada, por razones presupuestales y en caso se convoque a concurso la plaza vacante y/u otras que contemple el Decreto Legislativo N.º 276 y la Legislación Laboral vigente.



ARTÍCULO TERCERO. – Los contratados no podrán invocar causal alguna para ser nombrados, quedando a salvo su derecho para postular a las plazas que de acuerdo a las necesidades del servicio requieran ser cubiertas en su oportunidad, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.



ARTÍCULO CUARTO. – El egreso que demande la presente Resolución se afectará a la Partida correspondiente del Presupuesto en vigencia del E.S.II-1 Hospital Chulucanas.

ARTÍCULO QUINTO. – NOTIFICAR, la presente Resolución a los interesados, Gobierno Regional Piura, Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Estadística e Informática, Equipo de Economía, Equipo de Logística, Equipo de Personal, Equipo de Asesoría Legal del E.S. II-1 Hospital Chulucanas.



ARTÍCULO SEXTO. – ENCARGAR, al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la página Web del Hospital.



REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS  
DR. EDUARDO RICARDO ALVAREZ DEL CABO  
C.M.P. 082106  
DIRECTOR

En la Región Piura, Todas las Juntas Contra el Dengue!